

A estos efectos, el expediente se hallará de manifiesto, durante el mencionado plazo, en la sede de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en el número 13 de la calle Albareda, de Sevilla.

Sevilla, 31 de octubre de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando acuerdos de iniciación, formulados en los expedientes sancionadores incoados que se citan.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de los acuerdos de iniciación, formulados en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en Pza. de Isabel La Católica, núm. 9, de Huelva; pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del RMRA.

Expediente: H-88/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Antonio Fernández Rojas. C/ Puebla de Sanabria, núm. 11, 4Y, de Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Bar «La Cuña». C/ Juan Limón Borrero, núm. 12, de Alosno.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-80/97-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Empresa Taurina Peña Macías, S.L. C/ Virgen de Guadalupe, núm. 11. Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Hechos denunciados: Con fecha 8 de agosto de 1997 se presenta en esta Delegación solicitud de autorización para la celebración de un festejo taurino, en una plaza portátil instalada en Encinasola, el día 16 del mismo mes, entre la documentación que se aporta se encuentran los contratos con los profesionales taurinos para la celebración de una becerrada, un cartel anunciando una becerrada y certificados del Libro Genealógico de la raza bovina de lidia correspondientes a reses de menos de dos años, que únicamente pueden lidiarse en este tipo de festejo.

Con fecha 14 de agosto se dicta resolución por esta Delegación autorizando de acuerdo con la documentación presentada la celebración de una becerrada.

Remitidas, por el Delegado Gubernativo actuante, el acta de finalización del festejo y la documentación adjunta se observa que contienen denuncia por haberse lidiado reses menores de dos años, y un cartel anunciador, que era el expuesto al público, en el que se anuncia una novillada.

El festejo celebrado el día 16 de agosto de 1997 en la localidad de Encinasola en una plaza portátil instalada al efecto, fue una becerrada, de acuerdo con lo autorizado.

Pero, de acuerdo con la documentación remitida por el Delegado Gubernativo, lo anunciado en los carteles expuestos al público era una novillada.

La organizadora del festejo fue la empresa taurina Peñas Macías, S.L.

De los hechos descritos se desprende el ánimo defraudatorio de la entidad organizadora, al haber solicitado y organizado un tipo de festejo taurino y haber anunciado al público otro distinto.

Infracción: Art. 8 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, aprobado por R.D. 145/1996, de 2 de febrero.

Tipificación: Grave, según el art. 15.h) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción propuesta: De acuerdo con el art. 18 de la citada Ley, multa desde 25.000 ptas a 10.000.000 ptas., una vez tenidas en cuenta las circunstancias especificadas en el art. 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Plazo para presentar descargos: 15 días.

Huelva, 22 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/149/97 M).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intenta su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, con domicilio en Avda. de la Palmera, 24, significando que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/149/97 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio: Don Juan Manuel Bermúdez Sánchez, C/ Cielo, 12, de Sevilla.

Infracción: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 10, 21, 22, 23, 24, 26 y 43 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción muy grave, artículo 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 52.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 28 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-26/97-SE).*

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado

el día 28 de abril de 1997 contra don Luis Valdenebro Halcón por los hechos ocurridos el día 6 de abril de 1997, en Plaza de toros de Sevilla, se consideran los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Queda probado el hecho de que don Luis Valdenebro Halcón utilizó rejones de castigo junto a otro rejoneador con el que actuaba de pareja y que también los usó durante el último tercio del 5.º y 6.º toro de la corrida celebrada el 6 de abril de 1997 en la Real Maestranza de Caballería de Sevilla.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 88.7 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

#### SE PROPONE

Que se sancione con multa de 300.000 ptas. de acuerdo con el artículo 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acuerdo de Iniciación, Alegaciones, Propuesta de Resolución.

Sevilla, 3 de septiembre de 1997.- El Instructor, M.ª José Muñoz Díaz.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 10 de noviembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huéscar (Granada). (PD. 3614/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (GRANADA)

| Concepto                  | Tarifas autorizadas<br>IVA excluido |
|---------------------------|-------------------------------------|
| Consumo doméstico:        |                                     |
| Cuota fija o de servicio: | 360 ptas./trimestre                 |

#### Cuota variable o de consumo:

|  |                          |
|--|--------------------------|
| Hasta 24 m <sup>3</sup> /trimestre                           | 15 ptas./m <sup>3</sup>  |
| Más de 24 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre  | 20 ptas./m <sup>3</sup>  |
| Más de 60 m <sup>3</sup> hasta 150 m <sup>3</sup> /trimestre | 40 ptas./m <sup>3</sup>  |
| Más de 150 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante             | 100 ptas./m <sup>3</sup> |

#### Consumo comercial:

Cuota fija o de servicio 360 ptas./trimestre

#### Cuota variable o de consumo:

|   |                          |
|---|--------------------------|
| Hasta 24 m <sup>3</sup> /trimestre                          | 15 ptas./m <sup>3</sup>  |
| Más de 24 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre | 20 ptas./m <sup>3</sup>  |
| Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante             | 100 ptas./m <sup>3</sup> |

#### Consumo industrial:

Cuota fija 2.520 ptas./trimestre

#### Cuota variable o de consumo:

|  |                          |
|--|--------------------------|
| Hasta 36 m <sup>3</sup> /trimestre                           | 35 ptas./m <sup>3</sup>  |
| Más de 36 m <sup>3</sup> hasta 100 m <sup>3</sup> /trimestre | 70 ptas./m <sup>3</sup>  |
| Más de 100 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante             | 120 ptas./m <sup>3</sup> |

#### Derechos de acometida:

Parámetro A: 249,90 ptas./mm.

Parámetro B: 0,78 ptas./l/sg.

#### Cuota de contratación y reconexión:

| Calibre del contador en mm. | pesetas |
|-----------------------------|---------|
| 13                          | 5.643   |
| 15                          | 6.723   |
| 20                          | 9.425   |
| 25                          | 12.123  |
| 30                          | 14.823  |
| 40                          | 20.223  |
| 50                          | 25.623  |
| 65                          | 33.723  |

Esta Orden surtirá efecto el día 1 de enero de 1998.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de noviembre de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 10 de noviembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Maracena (Granada). (PD. 3615/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el